



ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN
PROPIEDAD UBICADA EN COLOMBIA
0365 A - 0365 B y 0353

RESOLUCION N° 2419 /
RECOLETA,

07 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico de Inspección N° 148/2015 de fecha 08.04.15, que acredita que en la propiedad fusionada Colombia # 0365A, 0365 B Y 0353 se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".
- 2.- La Resolución N° 3393 de fecha 05/11/14 que designa Calidad Inspectiva al Sr. Patricio Santibañez Ugarte, técnico Grado 12°.

TENIENDO PRESENTE:

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

RESUELVO:

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Colombia # 0365A, 0365 B Y 0353, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Notifíquese a Claudio Orellana Bravo, representante legal de empresa.** Rut con domicilio de obra en Colombia # 0365 A, 0365 B y 0353 comuna de Recoleta.
3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

WSP
APS/PSC/PSU/psu.29.04.15

DISTRIBUCION

Claudio Orellana. Rut 10.243.488-9
Colombia 0365.

- c.c.: - Depto. Edificación
- Archivo Especial Resoluciones
- Archivo D.O.M.
- Oficina Inspección D.O.M.



ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

